

INFORMACIÓN

ESTANCIAS PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL (GUARDERÍAS)

La Subdirección de Recursos Humanos informa a todos los trabajadores de Oficinas Centrales y Delegaciones del INEA, que dentro de la gama de las prestaciones que se remuneran en el Instituto, **se encuentra el beneficio de las Estancias para el Bienestar y Desarrollo Infantil (Guarderías), las cuales se ubican en el D.F. y en el interior del país.**

ESTANCIAS PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR INFANTIL (ISSSTE)

De acuerdo al Artículo 4 del Reglamento de los Servicios de Atención para el Bienestar y Desarrollo Infantil del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), el cual señala:

El Instituto prestará el servicio a través de la Estancia, Estancia Contratada y Servicios a través de Organizaciones de la Sociedad Civil, a fin de brindar una formación integral enmarcada en un sistema inclusivo e igualitario, que salvaguarde en todo momento el interés superior de los niños y las niñas.

En caso de que la Estancia o Estancia Contratada no cuente con capacidad Operativa para atender la solicitud de ingreso de que se trate, las Personas Beneficiarias podrán optar por ser registrados en una lista de espera a la que la Delegación le dará seguimiento cronológico. Si esto sucediera, el personal de base de esta Institución puede hacer uso del beneficio señalado en la cláusula 103 del Contrato Colectivo de Trabajo que a la letra dice:

A las madres trabajadoras casadas o solteras, así como a los padres solteros que tengan la custodia legal de sus hijos con edades entre 45

días y 6 años o hasta su ingreso a la primaria y que no reciban atención por parte de las Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil del ISSSTE, el Instituto por concepto de ayuda para el pago de servicio de Guardería o Estancia Infantil, otorgará mensualmente el importe de 4.5 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal por hijo, en un número máximo de dos hijos.

Para hacer efectiva esta prestación, es necesario presentarse en la Oficina de Recursos Humanos con el comprobante de no ingreso a las Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil sellado y firmado por la misma Estancia.

